



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



EXPEDIENTE: 2026/020103-87

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PAJARILLOS EDUCA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Pajarillos Educa, con C.I.F. G01635291 y domicilio en Calle Gaviota n.º 4, Local CyD, 47012 Valladolid, y en su nombre y representación D. Alberto Rodríguez Gonzalo, en calidad de Presidente de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

MANIFIESTAN

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en su respectivo ámbito territorial en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales (artículo 48 j).
- II. Que la Asociación Pajarillos Educa es una Asociación que trabaja con las comunidades educativas del barrio vallisoletano de Pajarillos y otros distritos a fin de desarrollar proyectos de Aprendizaje-Servicio, líneas de acción con un enfoque comunitario en el que sea protagonista en todo momento la ciudadanía, la educación, la acción y la reflexión.
- III. Que la Diputación de Valladolid y la Asociación Pajarillos Educa han aunado fuerzas y esfuerzo desde hace varios años con el ánimo de construir un marco de colaboración cooperativo y de participación activa que se ha ido consolidando en el proyecto "Pajaríscar" enmarcado dentro del programa "Provincia Educa-Feliz" con el ánimo de poner en valor la calidad y beneficios de vivir en zonas rurales y remarcar la necesidad de interactuar con las áreas urbanas (como el barrio de Pajarillos) y poder descubrir identidades, recursos naturales, culturales y aquellos elementos educadores que permitan generar dinamización territorial participativa e intercambio de propuestas y sinergias entre los contextos rurales y urbanos. Este programa se ha extendido a la localidad de Peñafiel.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

RODRIGUEZ GONZALO ALBERTO

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID

HERRERO COCHO MARIA AURORA - OFICIAL MAYOR

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

14-09-2026 08:40:55

14-09-2026 11:44:04

14-09-2026 11:59:58

Página 1 de 9

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica> con el Código Seguro de Verificación: a7guqfcwnkitrzwlmfvm2vxvoj=



- IV. Que el proyecto “Pajaríscar” es un proyecto de formación e inserción social enfocado a las familias y mujeres jóvenes gitanas del municipio de Íscar, que trata de dar respuesta a la necesidad de competencias personales y adquisición de recursos de este colectivo en riesgo de vulnerabilidad social, que no tienen los estudios básicos porque abandonaron estos de manera temprana o que están próximas a abandonarlos para dedicarse al rol establecido de ser madres, que sufren o pueden sufrir violencia de género y que se encuentran bastante aisladas fuera del núcleo familiar más cercano.
- V. Que la Asociación Pajarillos Educa, con la realización del proyecto de intervención y acción social en el medio rural, pretende cumplir con los siguientes objetivos:
- Incrementar la inclusión social y educativa en Peñafiel e Íscar mediante programas adaptados a las necesidades locales.
 - Garantizar el acceso equitativo a oportunidades laborales y formativas para todos los habitantes.
 - Fomentar la participación ciudadana y el sentido de comunidad a través de actividades deportivas, culturales y ambientales.
 - Mejorar la calidad de vida de las personas mayores mediante actividades específicamente diseñadas para ellos.
 - Promover la sostenibilidad ambiental y la conciencia ecológica entre los residentes.
 - Favorecer la igualdad de género y la participación activa de mujeres y hombres en la vida social y económica de las comunidades.
- VI. Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que Pajarillos Educa desarrolla en los municipios de Peñafiel e Íscar, pretende colaborar en el desarrollo del proyecto, constando una subvención nominativa de 23.000,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026 para este fin.
- VII. Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, habiéndose establecido el impacto económico en 23.000 euros.
- VIII. Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y elevado a definitivo en el BOP n.º 2025/248 de 30 de diciembre de 2025, cuyo objetivo es el desarrollo, durante el año 2026, de un proyecto de intervención y acción social en el medio rural.
- IX. Que al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Pajarillos Educa, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

1.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo, durante el año 2026, del proyecto de intervención y acción social en el medio rural, cuya ejecución se llevará a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:

- Apoyo socioeducativo para alumnado de educación primaria y secundaria.
- Español para extranjeros.
- Inserción sociolaboral.
- Rugbydependencia: deporte y tercera edad.
- Fútbol sala, baloncesto, balonmano, y ajedrez: deporte para frenar el absentismo escolar.
- Proyecto ambiental de aprendizaje-servicio.
- Encuentro de Bandas: certamen musical.
- Expoaves: exposición y visitas ambientales.
- Salud y bienestar.
- Igualdad de género.
- Condiciones de educabilidad en el medio rural.

2.- El coste previsto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 23.000,00 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PAJARILLOS EDUCA

1.- La Asociación Pajarillos Educa se compromete a desarrollar el proyecto expuesto con los recursos humanos y materiales que sean necesarios para su ejecución.

2.- Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

3.- La Asociación Pajarillos Educa deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

4.- La Asociación se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

5.- La Asociación Pajarillos Educa se compromete a destinar al proyecto un integrador social, que será el encargado de la realización de actividades socioeducativas y de inserción sociolaboral.



TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1.- La Diputación de Valladolid abonará la Asociación Pajarillos Educa la cantidad máxima de 23.000,00 euros para para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.

Esta cantidad solo podrá aplicarse a sufragar gastos corrientes imputables a las actividades del proyecto, en ningún caso de inversión.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación 502.23104.48307 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Gastos de personal.
- Gastos de desplazamiento. Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable aplicado a esta modalidad de gastos será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de avión, tren o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Pajarillos Educa para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de los proyectos objeto de este convenio.

SEXTA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación abonará a la Asociación Pajarillos Educa la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”.

2.- Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada a la que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en la que deberá constar:



- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente firmada.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto (personal y desplazamientos), con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Pajarillos Educa, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Pajarillos Educa restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.- La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 1 de marzo de 2027.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

7.- Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.

8.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.



SEPTIMA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 14 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026, para su ejecución y dos meses más, hasta el 1 de marzo de 2027, para la justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2026.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA. - RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN PAJARILLOS EDUCA D. Alberto Rodríguez Gonzalo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Firmante:

RODRIGUEZ GONZALO ALBERTO

ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID

HERRERO COCHO MARIA AURORA - OFICIAL MAYOR

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

14-09-2026 08:40:55

14-09-2026 11:44:04

14-09-2026 11:59:58

Página 7 de 9

Verificable en <https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica> con el Código Seguro de Verificación: a7guqfcwnkitrzwlmfvm2vxvoj=

ANEXO I

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Asociación Pajarillos Educa, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del proyecto de intervención y acción social en el medio rural, **CERTIFICA:**

CERTIFICA:

I. GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del/a trabajador/a, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Asociación Pajarillos Educa)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

II. GASTOS DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO

N.º factura/recibí y concepto	Emisor de la factura/recibí y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Aportación participantes euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

Y DECLARO (Indicar la opción correcta) que para el desarrollo de la actividad:

- SI/NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas.
- SI/NO se ha recibido/solicitado otras subvenciones de Instituciones Públicas o Privadas, indicar cuantía y procedencia
- SI/NO Dispone de la documentación acreditativa de los gastos certificados, y se compromete a aportarlos en caso de ser requeridos por la Diputación.

Asimismo, declaro que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas, y que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN PAJARILLOS EDUCA

Fdo.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE PAJARILLOS EDUCA

Fdo.